

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 diciembre 1913)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Estando dispuesto por el art. 150 de la vigente ley Municipal que el día 15 de septiembre comunicarán los Ayuntamientos al Gobernador el presupuesto aprobado para el año próximo, y siendo en gran número los pueblos que no han cumplido con este precepto, no obstante las advertencias hechas por este Gobierno en circular que publicó el BOLETÍN OFICIAL de 20 de agosto último, he creído oportuno dirigirme por la presente a los Sres. Alcaldes de los pueblos que están en descubierto por este servicio, ordenándoles que si en todo lo que resta de mes no presentan los documentos aludidos debidamente reintegrados, procederé contra ellos a lo que haya lugar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los que se encuentran en este caso.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1913.

El Gobernador,
 JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en el término municipal de Pradilla.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1913.

El Gobernador,
 JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Comisión, se abre concurso público para la adquisición de cincuenta water-closets con destino al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, compuestos cada uno de los siguientes elementos:

Taza y sifón gres inglés.

Tabla de planta.

Tabla de nogal.

Tornillos de metal para el sifón.

Tornillos de hierro para el depósito.

Escuadra de hierro para la tabla.

Goma de enchufe.

Gomas de tope.

Tornillos para la tabla.
Tubo plomo de bajada.
Depósito de descarga completo.
Tirador con cadena de metal.

Las proposiciones con los precios se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de esta Corporación hasta el 27 del actual, a las once, hora en que la Comisión de Beneficencia procederá en sesión pública a la apertura de los pliegos y lectura de las proposiciones. La adjudicación se hará por la Comisión provincial en sesión del día 29 de los corrientes, al autor de la proposición que estime más beneficiosa, reservándose expresamente el derecho de no aceptar ninguna si así lo considera procedente.

El adjudicatario vendrá obligado a suministrar, en igualdad de precio y condiciones, los water-closets que se le pidan, además de los que son objeto del concurso, siempre que su número no exceda de treinta.

Una vez notificada oficialmente la adjudicación, deberá realizarse la entrega de los aparatos en el plazo de treinta días, y si después de visados por el personal competente, resultan admisibles, será abonado su importe con cargo al presupuesto del Hospital.

Para la presentación del pliego deberá constituirse en la Caja provincial un depósito de noventa pesetas, cuyo resguardo se entregará a la vez que el pliego de proposición.

A quienes no se les adjudique el servicio les será devuelto el depósito tan pronto como se adopte el acuerdo por esta Comisión. Se conservará tan sólo el del adjudicatario hasta el cumplimiento de su compromiso, y en caso de faltar a éste, perderá el depósito, quedando en beneficio de Asilo.

En la proposición se hará constar que se aceptan íntegramente todas las condiciones del concurso consignadas en el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1913.—El Vicepresidente, Sixto Celorrio.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

4.638 D. José Zamora López y D.^a Teresa Aznárez Aznar, contra acuerdo del Tribunal gubernativo en 14 de agosto de 1913 sobre denegación de la inclusión en el amillaramiento de exceso de cabida de varias fincas rústicas en término de Luna.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1913.—El Secretario decano, Luis María Torres.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de enero de 1914, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1. ^a clase, fuerte.....	40
Avena.....	22
Cebada.....	24
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	11'50
Idem de cok.....	4'50
Esparto.....	7
Petróleo.....	0'67

Zaragoza, 16 de diciembre de 1913.— El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de diciembre próximo y en las horas hábiles de oficina, pueden practicarse, previo pago de su importe, las renovaciones de los nichos del Cementerio de Torrero ocupados en el año 1898 y las de los que fueron renovados por primera vez durante el expresado año.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1913.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

SECCION SEXTA**Ateca.**

El reparto vecinal de consumos de este distrito para el próximo año de 1914 se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde hoy, para oír reclamaciones.

Ateca, 17 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Eufemio Abad.

Azuara.

El día 27 de los corrientes y hora de las nueve, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de arriendo del impuesto de pesas y medidas para el año próximo de 1914, y en el mismo día y local, después de terminada ésta, se celebrará otra subasta para el arriendo del impuesto de las carnes y derechos del macedo de la villa.

Las subastas se celebrarán bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de la comisión nombrada al efecto y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de las subastas.

Azuara, 16 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Amado Lahoz.

Farlete.

El padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el año 1914, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Farlete, 15 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Faustino Sodeto.

Figueruelas.

Reformado el ingreso número once del presupuesto municipal de este pueblo, formado para el año actual, cuyo crédito se ha dividido en dos que dan igual resultado, se expone al público dicha operación por término de ocho días, para que durante el mismo puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes los vecinos y hacendados, teniendo presente que este plazo empieza a correr desde el día de mañana inclusive.

Figueruelas, 17 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Isidoro López.

Lécera.

El repartimiento del impuesto de consumos de esta villa para 1914 se halla de manifiesto, desde esta fecha y por el tiempo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de su examen y poder promover las reclamaciones si lo creyeran conveniente.

Lécera, 17 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Jesús Muniesa.

Osera.

Confeccionadas las cuentas municipales de los años 1908, 1909, 1910, 1911 y 1912, se hallan expuestas al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Osera, 15 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Florencio Gascón.

Pintano.

El repartimiento de consumos de esta villa, formado para el año 1914, se hallará de manifiesto en esta Alcaldía por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Pintano, 14 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Luis Ortiz.

Santa Cruz de Moncayo.

El reparto vecinal de consumos, formado por este Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal, para el año próximo de 1914, estará de manifiesto al público, en los sitios de costumbre de esta localidad, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante los cuales puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Santa Cruz de Moncayo, 14 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Pedro García.

Tauste.

Se anuncia concurso público para el arriendo por dos años, que terminarán el 31 de diciembre de 1915, de la explotación de la Fábrica de electricidad propiedad de este Ayuntamiento, con sujeción a las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

Los pliegos serán presentados en la secretaría hasta el día 31 del actual, a las doce.

Tauste, 15 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín López.

Vera de Moncayo.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para 1914, el reparto de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales.

Vera de Moncayo, 15 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Ignacio Gil.

Undués Pintano.

Por ocho días y a los efectos de reclamación, estará expuesto en la secretaría el reparto de consumos de este pueblo para 1914.

Undués Pintano, 15 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Nicolás Sola.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa seguida en este Juzgado bajo el número sesenta y cuatro de mil novecientos doce contra Andrés Martín González Ibáñez, sobre hurto, tiene acordado se notifique a dicho procesado, domiciliado en Zaragoza, calle de Boggiero, número cien, segundo, cuyo actual paradero se ignora, mediante cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la sentencia pronunciada en la indicada causa por la Audiencia provincial de Zaragoza con fecha cinco de noviembre último, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado Andrés Martín González Ibáñez, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo y al pago de las costas procesales. Mandamos que a los efectos ocupados se les dé el destino prevenido por la ley. Aprobámos el auto de declaración de insolvencia consultado. Declaramos que es de abono al penado todo el tiempo de prisión preventiva que ha sufrido por esta causa, y como quiera que con tal abono deja cumplida la condena que se le impone, póngasele inmediatamente en libertad si no se hallase preso por otro motivo, librándose para ello el oportuno mandamiento al Director de las cárceles de esta capital. Pues así por la presente sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lisardo Sánchez.—Enrique Robles.—Pedro de Solis».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Almunia, a diez y siete de diciembre de mil novecientos trece.—Fausto Moya.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida contra Juan-Antonio Delgado Gracia, sobre robo, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se haga saber por medio de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, a la perjudicada Francisca Barrera Segarra, que tuvo su domicilio en la calle de la Verónica, siete, piso cuarto, que la Excm. Audiencia provincial, por sentencia de treinta de octubre último, absolvió al referido Juan-Antonio Delgado, declarando de oficio las costas.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la Francisca Barrera Segarra, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y seis de

diciembre de mil novecientos trece.— El Secretario, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la secretaría del que refrenda, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Narciso Vallés, en nombre de D. Cecilio Gasca Jimeno, de esta vecindad, contra los herederos desconocidos de D. Antonio Parlange Meléndez; en cuyo juicio, y por auto de once de los corrientes, se despachó contra los mismos mandamiento de ejecución en forma, por la cantidad de tres mil trescientas noventa y cinco pesetas, importe de una letra de cambio presentada con la demanda, gastos de protesto de la propia letra, intereses legales de aquella suma desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen hasta la más total y definitiva solvencia, y mandando que se practicara el embargo de bienes de la herencia del Sr. Parlange, sin necesidad de previo requerimiento de pago a los demandados por no ser conocido su domicilio, bastantes a cubrir dichas responsabilidades.

En virtud de lo acordado en el expresado auto, habiéndose practicado en el día de ayer la diligencia de embargo, se requiere de pago por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos de Zaragoza*, a los referidos herederos desconocidos de D. Antonio Parlange Meléndez, para que satisfagan las cantidades por que ha sido despachada la ejecución y de que se ha hecho mérito, haciéndoles saber a la vez que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago.

Asimismo se cita de remate mediante este edicto a los mismos herederos desconocidos del Sr. Parlange, concediéndoles el término de nueve días, a contar desde las publicaciones referidas, para que se personen en los autos mencionados en forma legal, a oponerse a la ejecución si les conviniere; haciéndoles presente que las copias de la demanda y documentos acompañados con ella, quedan reservadas en la secretaría para serles entregadas si comparecieren, y aperebiéndoles que si no lo verifican, y a instancia del actor, les será acusada la rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin hacerles otras notificaciones que las que determine la ley.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de diciembre de mil novecientos trece.—Rodolfo Vidal.—De su orden, por orden de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1913).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRESA DEL HOSPICIO